



Función legislativa y control político del Congreso

Mayo 28, 29, 30, 31 y

Junio 11 de 1991

Legajo 275 (131 folios)

Caja 19



interesado, y mediante los trámites que señale la ley.

6. Por las mismas causas pierden la investidura los miembros de las asambleas departamentales y los concejos municipales.

IVÁN MARULANDA

- ~~7. Los Gobernadores y Alcaldes pierden la investidura por las causales establecidas en los literales a y c del numeral cuarto de este artículo y además por:~~

- ~~a. Incumplimiento de sus deberes y funciones.~~
- ~~b. No rendir los informes verbales o escritos que le solicite la asamblea o el concejo municipal según el caso.~~
- ~~c. No asistir a las citaciones que le haga la respectiva corporación.~~
- ~~d. La inadecuada ejecución presupuestal.~~
- ~~e. Las demás que señale la ley o el reglamento según el caso.~~

- ~~8. La pérdida de la investidura de los Gobernadores y Alcaldes; miembros de la Asamblea y Concejos Municipales la declara de oficio o a petición de cualquier ciudadano el respectivo Tribunal Contencioso Administrativo, con citación y audiencia del interesado, y mediante los trámites que señale la ley.~~